

~~Comunidades~~

23 Ago 1821

Secuestro de los bienes del  
emigrado Don Cordova

180

Expediente seguido en el Sequestro  
de los bienes del Emigrado Don Cordova

Señor

M. D. D. Juan.º Valdivieso y Padilla

Señor

D. Jeronimo de Villa fuerte

N.º 128

13

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint handwriting on the right edge]*



Un quartillo

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

certifico. Que ataj S.º Vocales de la Junta de Abogados  
depreciaron dos Arroyos en calidad de denuncia, y a ella  
se proveyo p.º ataj S.º el Auto del tenor siguiente

Poron.

	Seos	d.	m.	q.
Poron de las mermas defectos				
Por una Botija de aguardiente	40	"	"	"
Por cinco botellas d.	" 2.	6	1/2	"
Pitillo asul	" "	2	"	"
Mindon	" "	2	"	"
Cobas	" "	1	1/2	"
Morras	" "	1	"	"
Vna botella Inglesa	" "	3	"	"
Vna bola de Armas	" "	4	"	"
Prasnicas	" "	1	"	"
Platos	" "	2	"	"
Platos chicos	" "	2	1/2	"
Jaritas	" "	1	1/2	1/4
Candiles	" "	"	1/2	"
Cachimbos	" "	"	1/2	"
Arcañsia	" "	"	"	1/4
<i>Aumentoj.</i>				
Por una Botella medida	" "	6	"	"
Dos Alcuras	" "	2	"	"
Cola	" "	2	1/2	"

Sta Blanca	5
Mar dos Francas Idem	1 7
Muscina unadibro	3
Anis	1 1/2
Oregano	4
Ciperriay	3 1/2
Achote	2
Ajia	1
Ho de Carrots	1
Vn sedas	3
Vn abriay	6
Vna Sartex ganea	1
Otra pequena	3
Vn libro p. a ciperriay	1
Vn balaito	1/2
Vn frasco blanco	2
Otro pequeno Idem	1
mas Carbon	3
Vna Carga Guaxapa	3 1/2
Vna Cuchara	1
Vna Tera	3
Vn machete	6
Vnintero	3
Saspeto	1
Simonef	1
Salchichaf	
Cucharitay	

Otra

Razon delos efectos sequetrados de Torre Cordova que  
 existe en el castillo del castas cuya Casa Obispana  
 del Armen seme entrego el dia siete de Junio de  
 ochocientos veinte y uno Asaver  
 Por vn portador y Armacion con su Tachillo Dedio  
 Hem Vna Bidaiada de guardar Sajera  
 D. Vn Escaparate  
 D. dos Aseteros de oja delata  
 D. quatro embudoz  
 D. Vna bombilla de Sacar Aguardiente

Dec

5. "  
7. "  
3. "  
1. "  
4. "  
3. "  
2. "  
1. "  
1. "  
3. "  
6. "  
" "  
3. "  
1. "  
" "  
" "  
" "  
2. "  
1. "  
3. "  
6. "  
3. "  
1. "  
1. "  
" "  
" "

10. D. Saca Lamparinas y una linterna  
 10. D. veinte y dos frascos negros  
 10. D. diez y siete Botellas Inglesas y una medida  
 10. D. diez Botellas de cristal blancas  
 10. D. Saca Botellas de las ordinarias  
 10. D. nueve sacos de toros Claros  
 10. D. una Muestra de Papel  
 10. D. once Bidaias grandes  
 10. D. once Bidaias chicas  
 10. D. diez Fanegas regulares  
 10. D. doce Fanegas  
 10. D. Saca Olletas  
 10. D. veinte y un Condico  
 10. D. nueve Olletas  
 10. D. doce Cuchillos  
 10. D. veinte y una Escarnia  
 10. D. once Arrias grandes  
 10. D. diez Arrias chicas  
 10. D. 4. mantos pililla azul  
 10. D. 3. r. de pita larga  
 10. D. 22. rulos de Cenas  
 10. D. 1. Balanza con una peca de media Libra  
 10. D. 3. Botijas bacias  
 10. D. 12. Fanegas grandes  
 10. D. 11. Basemicas  
 10. D. 3. Platos grandes  
 10. D. 18. Platos chicos  
 10. D. 1. Botija de magre  
 10. D. 2. de Guano  
 10. D. 3. Botijas

Lima y Alvaro veinte y tres de mit de ochocientos veinte y  
 uno. Por interpretacion esta denuncia con las razones  
 que se acompañan se da Comision a don Nicolay Beranilla  
 Comisario de Barrios, para que de quebre la Pulperia  
 que se expresa, y formando un balance de ella, se  
 ponga en poder del Depositario nombrado  
 dando cuenta con los diligencias a esta Junta de Bar-  
 rios de Buen Chaves = P. Vica = Antonio Jeronimo de  
 Villafuerte Escritano Publico y de la Junta  
 Esta conforme



Un quartillo

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Contas harony de su Contesta a que me remite  
Para que Conite en virtud de lo mandado en  
el Auto inserto doy la presente en Lima y Sepa  
Dies y ochos de mes de ochocientos Veinte y uno

Se como haron en  
18. de sept. de 1821.

*Manuel Quiroga*

*Manuel Quiroga*

Lima y octubre 26 de 1821

A consecuencia del auto que antecede el Señor Con-  
donado paso a la calle del farmer a la chingana que  
expresa a recustrar como lo hizo las especies que en  
ella se encontraron, asociado del Decurion D. Nicolal  
Navarro, y D. Alberto Ribas Balancador del nume-  
ro para formar el Inventario y tasacion respectiva  
quien haviendo jurado el cargo prometiendo obrar ju-  
y legalm. procedio a hacer el referido Inventario en  
el modo siguiente

Por toda la Coza y Alencias	10	10.2
Por toda Caña y mates de Aspi	100	2.1
Por 15 manoj de Papel ordinario a 3rs	100	5.5
Por 54 Botellas prietas a 1/2 rs	10	10.1
Por 13 Francos a 2rs	100	4.4
Por 21 Frascos de mededa a 6rs	10	15.6
Al frente	10	18.3



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO.  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI  
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

Por la suma de frente	00 48.3
Por 4 1/2 libras de chocolate a 3 rs	00 1.5
Por 1 3/4 libras de Sica de gallapa a 7 rs	00 1.4
Por 51 onzas de pirilla blanca a 16 p. 8	00 2.4
Por Azúcar, pirilla de colores, y papa de romper	00 1.3
Por 200 Cigarros, Mazorca, y almidon	00 3.6
Por 1 onza de pimienta de Chiapa, y varias menudencias	00 2.1
Por 10 libras aceite de Guerilla a 1 1/2 rs	00 1.7
Por 2 Botijas de Guarapo a 12 rs	00 3.
Por 1 onza de Yuyo	00 2.
Por 1 onza de Babilito, y dos Campanas viejas	00 2.
Por 1 onza de Banguito, y Sillera de papa	00 2.
Por 1 onza de Aleunas, Embudo, y Bombillas	00 2.4
	<u>00 74.6</u>

Concluido este Balance el Sr. Comisario mandò cerrar la Chingana tomando en si las Claves de ella, firmando todo lo actuado, junto con el Decurion D.º Nicolas Navarro, y el Balanzador D.º Alberto Ribas, de ofertifico.

Nicolas de Bozanilla      Nicolas Navarro  
Alberto Ribas

Gaspar de Salas  
Su no. 1.º  
Su. pub.

o:  
TE  
mita  
s en  
Sep  
no  
dx Co  
que  
en  
ciolal  
nume  
criba  
az fu  
io en  
10.2  
02.1  
05.5  
10.1  
04.4  
15.6  
48.3

He cumplido con secuestrar, inventa-  
riar y mandar abaluar las Especies q̄ encon-  
tré en la Chingana de la calle del Sarmen res-  
pectiva a Jose Cordoba q̄ en el mes de Agosto  
servia al Rey de España en el castillo del  
Callao, capitulado quando se rindio, quien  
ante mi ha jurado la Independencia, y Es-  
tatuto provisorio.

Por no querer el Depositario q̄al  
hacese cargo de dha Chingana, dijió a  
V. S. las llaves.

Y juntam. te el Escrito q̄ acompaña  
firmado por Tomas Villanueva q̄ inten-  
ta comprarla: combendria que pronto  
se verificase, por q̄ corre riesgo de que la  
roben por no tener seguridad sus puertas

Dio que a N. S. no. a. Barrio 5.  
del 31.º de Lima independ. te y Noviembre  
2.º de 1821

Nicolas de Bozamillo

Señor Juez privatibo/  
de Secuestros.



Lima Nov. 3. de 1791.

N.º  
Nota al Agente Fiscal de lo civil.

3

N.º  
N.º





Con quartilla

**SELLO CUARTO: UN QUARTILLO  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.**

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad

*R*

*[Signature]*

Tomar Villambara ante la justificación de V.S.  
 conforme a Dño pareses y Digo: que se ordena  
 de V.S. se ha mandado requestrar la casa chun-  
 gana en que en otro tiempo ocupaba, por te-  
 niente ad.º Don Pedro Condora, que se hallaba en-  
 cerrado en el Castillo; mas hoy que se halla  
 en esta forma, en un lugar distante, en la wa-  
 bales de la Ciudad, es preciso que clauden-  
 namente se saquen las especies que se vitan  
 incluidas en ella, y el Estado pienda salvarlas.  
 En este estado o aviso a la justificación de  
 V.S. para que siendo el concepto, y acordado de  
 su ánimo se sirva mandar entregarme las  
 llaves, que estoi pronto a satisfacer su va-  
 lor

esiguo en el termino de tres meses  
basando en ella, y quando se tenga de  
Haza de mí, esto pronto á dar un fi  
don por la sitenta y seis pesos diez  
de el Ocalanze, manifestandome con exa  
tud, y permaneciendo con honradu.  
tanto, y para que tenga efecto mis olic

A. S. pido y suplico se sirva mandan con  
tubo pedido por sen Just. a que expeno co  
sequia se la mano de V. S.

Tomás de Villanueva

Lima Nov. 3. de 1711.

Atorguese este Recurso á las actuaciones  
á q. se refiere, y guardese lo proveydo con  
esta fha. en ella.

Nittiferre

El Agente Fiscal visto este Expediente que requir el  
oficio del Contrario de Rano parece q. el Tor Cordova  
Duen o la Chingana del Carmen se halla en Lima,  
quiza quera comprarla. La brobuera de Tomas Villa

una vez no es aceptable, p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> seria vergonzoso vender à plaza  
lo q.<sup>o</sup> vale tan poca cant. como los muebles de Sta Chingana.  
Dampoco es regular sacarlos à Remate, ni debe porrengarse  
este negocio, p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> los arrendam.<sup>tos</sup> de la Casa corren. Bajo  
de estas consideraciones le parece al Excmo q.<sup>o</sup> se devuel  
va el Excmo. al mismo Comisario p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> sea à Cordova, ó  
trare con qualq.<sup>a</sup> oro la venta, y afurado el precio, de  
cuenta. Lima y Dic. 11. de 1821

García

Lima y Dic. 18 de 1821.

Visto: devolver al Comisario de Banno D.<sup>o</sup>  
Vicente Beramilla, p.<sup>o</sup> los fines q.<sup>o</sup> propone el Agente  
Jiscal de lo Civil, en su antec.<sup>do</sup> dictamen  
Valdivieso

Ante mí

Como  
Excmo. de Valdivieso